

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 28 de marzo de 2022

Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por LA COOPERATIVA AVANZA contra LUCY ALZATE PINEDA Y CARLOS JULIO HERRERA GUARIN, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2021-00035-00
Demandante: Cooperativa Avanza
Demandado: Lucy álzate Pineda y otro
Decisión: Ordena una corrección
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento-Quindío, treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós
(2022)

Revisado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por LA COOPERATIVA AVANZA contra LUCY ALZATE PINEDA Y CARLOS JULIO HERRERA GUARIN, se tiene que en la fecha de la última providencia hay un error ya que no es dieciocho (18) de marzo sino la fecha correcta es veintitrés de marzo del año dos mil veintidós (2022), porque fue notificada y publicada en estados del veinticuatro (24) del mismo mes y año. En consecuencia, al tenor de lo dispuesto por los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

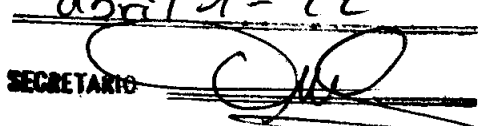
RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por LA COOPERATIVA AVANZA contra LUCY ALZATE PINEDA Y CARLOS JULIO HERRERA GUARIN, se ordena de oficio la corrección del último auto, por lo señalado.

SEGUNDO: Acorde con lo anterior, la fecha correcta del último auto es VEINTITRES (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

NOTIFICADO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy
abril 1 - 22

SECRETARIO